

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Noviembre 1897)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Para el mejor cumplimiento del Real decreto de 16 del corriente mes, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se suspendan desde luego las subastas que hubiere anunciadas, así como las adjudicaciones pendientes que correspondan á remates ya celebrados de montes que, habiendo pertenecido al Catálogo de los exceptuados por su especie y calidad, hoy se hallen clasificados entre los que no revisten carácter de interés general.

2.º Que por esa Dirección general se adopten las medidas oportunas para que dicho Real decreto se publique con toda urgencia en los *Boletines oficiales* de las provincias, seguido de las instrucciones conducentes á que los pueblos interesados sepan ejercitar sus derechos y formular sus peticiones de exclusión, advirtiendo en aquellas que es condición indispensable, para que sus solicitudes sean admitidas, que se presenten acompañadas del oficio ó certificado del Ingeniero Jefe del distrito forestal á que se hace referencia en el artículo 2.º de la disposición mencionada; y

3.º Que se recomiende á los Delegados de Hacienda y á los Administradores de Bienes del Estado cuiden de tramitar con urgencia los expedientes que se promuevan en virtud del repetido decreto, haciéndoles á la vez, acerca de los demás extremos del mismo, las indicaciones oportunas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1897.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

(Gaceta 19 Noviembre 1897)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Instrucción pública.—Circular.

Como la mayor parte de los Ayuntamientos no hayan cumplido cuanto ordené en mi circular de 25 del finado, y los Maestros se hallan, en su mayor parte, sin recibir sus haberes del finado trimestre, he dispuesto imponer á los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos deudores, que son los anotados en la relación del final, la multa de 17'50 y 7'50 pesetas que señala el art. 175 de la ley Municipal, cuya multa la harán efectiva en término de tres días, pues de no hacerlo se dará conocimiento á los Juzgados respectivos para que las exija por el procedimiento de apremio.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1897.—El Gobernador interino, Simón Saíñz de Varanda.

Pueblos que se citan.

Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Alpartír, Almonacid de la Sierra, Bárboles, Bardallur, Botorrita, Cabañas, Chodes, Figueruelas, Grisén, La Muela, Longares, Lucena, Mezalocha, Mozota, Muel, Pedrola, Pinseque, Pleitas, Rueda, Salillas, Urrea, Ateca, Alhama, Alconchel, Aranda, Ariza, Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Bubierca, Cabola-fuente, Calmarza, Campillo, Carenas, Castejón de las Armas, Cervera de Aniñón, Cetina, Cimballa, Contamina, Embid de Ariza, Godojos, Ibdes, Jara-ba, La Vilueña, Monreal de Ariza, Monterde, Moros, Nuévalos, Oseja, Pozuel de Ariza, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Valtorres, Villalengua, Villarroya, Aguilón, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Codo, Fuendetodos, Herrera, Jaulín, Lagata, Lécera, Letúx, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz, Tosos, Valmadrid, Villanueva del Huerva, Villar de los Navarros, Agón, Alberite, Albeta, Ambel, Bisimbre, Boquiñeni, Bureta, Calcena, Fuendejalón, Gallur, Luceni, Pomer, Pozuelo, Purujosa, Talamantes, Trasobares, Alarba, Arándiga, Belmonte, Castejón de Alarba, El Frasco, Gotor, Illueca, Inogés, Jarque, Maluenda, Mesones, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Nigüella, Olivés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Sestrica, Terrer, Tierga, Torralba de Ribota, Velilla de Jiloca, Villalba, Viver de la Sierra, Caspe, Chiprana, Cinco Olivas, Escatrón, Fabara, Fayón, Mae-lla, Mequinenza, Nonaspe, Sástago, Abanto, Ace-red, Aguarón, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Berruoco, Cariñena, Cerveruela, Codos, Cubel, Encinacorba, Fombuena, Fuentes de Jilo-

ca, Gallocanta, Langa, Lechón, Luesma, Mainar, Manchones, Miedes, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Paniza, Romanos, Ruesca, Santed, Torralba de los Frailes, Torralvilla, Used, Valconchán, Valdehorna, Val de San Martín, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Villarreal, Vistabella, Ejea, Ardisa, Asín, Biota, Castejón de Valdejasa, Farasdués, El Frago, Layana, Luna, Murillo, Orés, Pedrosas, Piedratajada, Pradilla, Puendeluna, Santa Eulalia, Sierra de Luna, Valpalmas, Pina, Alborge, Alforque, Bujaraloz, Farlete, Fuentes de Ebro, Gelsa, La Zaida, La Almolda, Mediana, Monegrillo, Nuez, Quinto, Rodén, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro, Artieda, Bagüés, Biel, Castiliscar, Fuencalderas, Isuerre, Lobera, Longás, Lorbés, Luesia, Malpica, Mianos, Navardún, Pintano, Ruesta, Sádaba, Salvatierra, Sigüés, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano, Urriés, Alcalá de Moncayo, Cunchillos, El Buste, Grisel, Litago, Lituénigo, Malón, Novillas, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Torrellas, Trasmoz, Vera, Vierlas, Alfajarín, Cuarte, El Burgo, Leciénena, María, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellén, Utebo, Villamayor, Villanueva de Gállego, Zuera.

SECCION SEXTA

Se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta villa: su dotación consiste en 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, mas las igualas de los vecinos que ascienden á 2.250 pesetas, que también le serán satisfechas por trimestres vencidos y responsables á esta cantidad una Junta de mayores contribuyentes. El contrato se formalizará por cuatro años consecutivos y los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía debidamente documentadas por término de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Encinacorba 17 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Nicolás Marín.

Por cesación del que las desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Guarda municipal de campo de este término y de Alguacil de este Ayuntamiento: sus dotaciones son 273 pesetas la primera y 75 la segunda, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen pretenderlas lo verificarán hasta el día 3 de Diciembre próximo, en cuyo día se proveerán.

Viver de la Sierra 18 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Ignacio Mañes.

Administración de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Zaragoza

EDICTO

D. Orencio Castellano, Administrador de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Zaragoza: Hago saber: Que por disposición del Sr. Delegado de Hacienda, y en virtud á lo dispuesto en el Real decreto de 16 del corriente mes, ha acordado suspender las subastas de las fincas anunciadas para los días 19, 23 y 26 del mismo que á continuación se expresan, como comprendidas en la expresada Soberana disposición, celebrándose la de las que también se citarán y que no están comprendidas en la citada disposición:

SUBASTAS QUE SE SUSPENDEN

Para el día 19 de Noviembre de 1897:	Un monte en Zuera,	núm. 558-264	del Inventario.
Idem	íd.	íd.	íd.
Idem	íd.	íd.	íd.
Idem	íd.	íd.	íd.
Idem	íd.	íd.	íd.
Para el día 23 de Noviembre de 1897:	Un monte en Zuera,	núm. 558-267	del Inventario.
Idem	íd.	íd.	íd.
Idem	íd.	íd.	íd.
Idem	íd.	en Nonaspe	» 225-129 1.º
Idem	íd.	íd.	» 225-129 2.º
Idem	íd.	íd.	» 225-129 3.º
Para el día 26 de Noviembre de 1897:	Un monte en Caspe,	núm. 225-128	del Inventario.
Idem	íd.	íd.	en Zuera » 558-263

FINCAS QUE SE CELEBRARÁN LAS SUBASTAS

Para el día 26 de Noviembre de 1897:	Un monte en Leciñena	núm. 558-262	1.º del Inventario.
Idem	íd.	íd.	» 558-262 2.º
Idem	íd.	íd.	» 558-262 3.º
Idem	íd.	íd.	» 558-262 4.º
Idem	íd.	en Pina	» 443-19
Idem	íd.	íd.	» 443-20
Idem	íd.	íd.	» 443-21
Idem	íd.	íd.	» 443-22

Lo que se anuncia al público para las personas á quienes pudiera interesar.
Zaragoza 19 de Noviembre de 1897.—P. S., J. Alberto Cerezuela.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas originadas en causa criminal seguida en este Juzgado contra Anacleto García Gracia, vecino de Mesones, sobre hurto de judías, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca siguiente, sita en término de Mesones:

Un plantado viña en la partida de los Cabarroyos, de cabida cuatro medias; lindante al Saliente con otro de Manuel Molinero Gil, y al Poniente, Mediodía y Norte con montes: tasado en 50 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Cárcel del partido, el

día 18 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación: que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y por último, que no existe título de propiedad de la consabida viña.

Dado en Calatayud á 18 de Noviembre de 1897.
—Antonio de Nicolás.—D. S. O., Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Ejea de los Caballeros

D. Gonzalo Dehesa Sagaste, Abogado, Juez municipal de la villa de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas reclamados por el Procurador D. Zacarías Peiré

Gil, en nombre y representación de D. Dionisio Marcellán, á D. Mariano Abadía Naudín, de esta vecindad, en juicio verbal pendiente en este Juzgado, tengo acordado la venta en pública y primera subasta, de una casa, sita en esta villa y su calle de Alta Oliva, sin número, que consta de tres pisos con el firme, y linda por la derecha entrando con la de Inocencio López, por la izquierda con herederos de Francisco Naudín y por la espalda con D.^a Joaquina Fermis: la cual ha sido tasada pericialmente en 1.400 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Huesca, núm. 13, principal, el día 16 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación; que según consta de certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad, la casa que se vende, no aparece con carga alguna ni inscrita á nombre del ejecutado, ni tampoco de otra persona, y que no existen en autos títulos de propiedad.

Dado en Ejea de los Caballeros á 20 de Noviembre de 1897.—Gonzalo Dehesa.—P. S. M., Bonifacio P. de Diego.

Belmonte

D. Juan Franco Castillo, Juez municipal suplente y ejerciente funciones por ausencia del propietario de este pueblo de Belmonte, situado en el partido de Calatayud de la provincia de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado municipal, se instruye expediente de información posesoria á instancia de D. Julio López y Gil, vecino de Calatayud, como representante legal de los herederos de D. Manuel Franco de Villalba y García de Linares para acreditar la posesión entre otras de las porciones de fincas siguientes, sitas en este término municipal:

39. La tercera parte indivisa de otro monte llamado la Fuentecilla, en la partida de la Sierra de Vicort, de cabida todo él de 212 hectáreas, 94 áreas, 50 centiáreas; lindante al Norte con barranco que baja del Puntal de la Acera y barranco del Val, al Sur con Miguel Orera y vagos de las eras de Val de Vicort, al Este con término de Aldehuela y al Oeste con vertiente de Val de Vicort.

40. La tercera parte indivisa de otro monte llamado la Arengada, en la partida de la Sierra de Vicort, de cabida 310 hectáreas, 19 áreas, 50 centiáreas; lindante al Norte con término de Inogés, al Sur con barranco del Val y otro que baja por el pico de la Acera, al Este con término de Santa Cruz y al Oeste con vertiente de la Sierra.

41. Nueve partes indivisas de 46 partes en que se halla dividido otro monte llamado Bajo, Solana del Carnicero y Hombría Franca, sito en la Sierra de Val de Vicort, de cabida todo él de 63 hectáreas, 20 áreas, 10 centiáreas; lindante al Norte con Dehesa Chaparral de la Concha, al Sur con término de Orera y senda de los Royales, al Este con

lastras de piedra del Cabezo de la Norba y camino de Orera y al Oeste con vertiente de la Solana del Carnicero.

42. Otras nueve partes indivisas de 46 partes en que se halla dividido otro monte llamado del Pelado, sito en la Sierra de Val de Vicort, de cabida 246 hectáreas, 33 áreas, 20 centiáreas; lindante al Norte con término de Sediles, al Sur con vertiente de la Concha, al Este con vertiente de la Sierra de Val de Vicort y al Oeste con peña del Salegar de Peñarrubia, peñasco del Cubero y peña de Valdepeñuelas.

Que presentado en el Registro de la propiedad del partido para la inscripción de dichas porciones de fincas, y como de ello haya resultado asiento de dominio entre otros más interesados á nombre de D. Rafael Ram de Viu, D. Vicente Molina Franco, D. Blas Franco García, D. Manuel Jimeno Pérez, D. Domingo Castillo Orera, D. Manuel Franco Molina, D. José Julvez Pascual, D. Manuel Condón Catalán, D.^a Alejandra Ibarra Bernal, D. Manuel Nájara Francia, D. Valentín Condón Catalán, D. Antonio Castillo Orera, D. Antonio Longares Gómez, D. Ambrosio Catalán Ibarra, D. Matías Jimeno Gómez, D. Alejandro Castillo Orera, D. Mariano Gómez Moreno, D. Félix Sierra Diloy, D. Juan Jimeno Catalán, D. Francisco Castillo Pablo y D. Pascual Gómez Castillo, se cita á los mismos ó sus causa-habientes, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado por sí ó por persona que legalmente les represente á exponer lo que se les ofrezca y parezca en contra de la posesión alegada; con apercibimiento de que en otro caso, se entenderá la conformidad, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Belmonte á 17 de Noviembre de 1897.—El Juez municipal ejerciente, Juan Franco.—P. S. M., el Secretario interino, Martín Ruiz Galán.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

COMUNIDAD DE REGANTES DE BELCHITE

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 45 de las Ordenanzas, se convoca á Junta general para el día 8 de Diciembre próximo viniente y hora de las tres de la tarde, á todos los regantes é industriales, al objeto de tratar de cuanto dispone el art. 54 de las mismas; cuyo acto tendrá lugar en la calle del Señor, núm. 33.

Belchite 20 de Noviembre de 1897.—El Presidente, Escolástico Castellón.